

BASES DE CONCURSO

“CHAYANNE POR LIFE”

En Santiago, a 04 de febrero de 2025, **BANCO SANTANDER CHILE**, RUT N° 97.036.000-K, con domicilio en calle Bandera N° 140, Comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante el “**BANCO**”; y **FIDELOGIST SPA**, RUT N°77.531.804-K, con domicilio en Avenida Presidente Eduardo Frei Montalva 7070, módulo 14, comuna de Quilicura, en adelante indistintamente la “**AGENCIA**”, establecen las siguientes bases del concurso denominado “**CHAYANNE POR LIFE**”

PRIMERO: A quiénes se dirige el Concurso

El Concurso que regulan estas bases se dirige exclusivamente a las personas que cumplan con los siguientes requisitos copulativos:

1. Ser mayor de 18 años.
2. Haber contratado la Cuenta Corriente Life del Banco Santander Chile, a partir del 04 de febrero de 2026.
3. Haber cumplido con la cláusula segunda de las bases.

No podrán participar aquellos clientes que:

- Se encuentren en mora respecto del pago de productos y/o servicios contratados con el Banco, o bien, de seguros contratados con el Banco o sus filiales.
- Mantengan incumplimientos contractuales, distintos a la mora, respecto de productos o servicios contratados con el Banco o sus filiales.
- Tengan actualmente bloqueada alguna de sus cuentas y/o tarjetas emitidas por el Banco, y;
- Hagan uso fraudulento o indebido de productos o servicios financieros del Banco.

La verificación de cualquiera de las condiciones previamente mencionadas facultará a la Agencia y el Banco para excluir al participante del concurso, actuando en cualquier caso con pleno respeto a los derechos de los consumidores.

SEGUNDO: Mecánica y vigencia del Concurso

Para participar en el Concurso, los Participantes deberán utilizar su Cuenta Corriente Life realizando **1 o más transacciones** durante la vigencia del concurso.

Se entiende como **transacciones** lo siguiente:

- 1) **Transferencias:** Transferir a terceros por un mínimo de \$5.000 pesos chilenos.
 - No se considerarán traspasos entre los productos que el Cliente tenga contratados con Banco Santander Chile.
 - Con un máximo de 3 transferencias al mismo RUT.
 - Se excluyen transferencias programadas.
- 2) **Compras:** Efectuar compras con su Tarjeta de Débito del Banco Santander Chile por un mínimo de \$5.000 pesos chilenos

La acumulación de opciones para participar en el sorteo se realizará de acuerdo a las transacciones previamente descritas.

Ejemplo: Si realizas 1 compra de \$10.000 pesos chilenos y 1 transferencia de \$5.000 pesos chilenos, el cliente acumulará **2 opciones** (2 transacciones) de participar en el sorteo.

El periodo de vigencia del Concurso será desde las 00:00 horas del día **04 de febrero de 2026** hasta las 23:59 horas del día **08 de febrero de 2026**.

La base de clientes que participarán en el sorteo será entregada por el Banco a la Agencia.

TERCERO: Sorteo

Para efectos del sorteo, cada Cliente participará con el número de opciones obtenidas entre el periodo de vigencia del concurso

Las bases del Concurso se publicarán el día **04 de febrero de 2026** en el sitio web de Banco Santander Chile en <https://banco.santander.cl/informacion/resultados-de-concursos>.

Una vez finalizado el período de acumulación de opciones, se realizará un (1) sorteo, donde se elegirán a **5 ganadores**, es decir, se sortearán 5 entradas dobles al portador para el concierto de Chayanne en Santiago.

El sorteo se realizará el día **10 de febrero de 2026** de forma remota (online) a través de un sistema electrónico aleatorio para seleccionar a los ganadores

Los resultados del sorteo se publicarán el día **12 de febrero de 2026** en <https://banco.santander.cl/informacion/resultados-de-concursos>.

CUARTO: Premios

Para el periodo del Concurso se seleccionará a cinco (5) ganadores entre los Participantes, según el plazo indicado en la cláusula tercero de las Bases.

Cada ganador recibirá:

- **Una (1) de las cinco (5) entradas dobles para el concierto de Chayanne.**
 - Las entradas corresponden al sector Andes.
 - El concierto se realizará el día 14 de febrero de 2026 en Estadio Nacional, Santiago.

El premio no es transferible ni canjeable en otras especies. La responsabilidad del uso del premio es exclusiva de cada ganador.

QUINTO: Comunicación a los ganadores, plazo para reclamar el premio y entrega

Cada ganador será notificado por la Agencia vía telefónica hasta tres (3) llamadas al ganador al número que el cliente registra en su última actualización en los datos del Banco.

En el caso de que el ganador no responda, se pasará por orden de lista al suplente del ganador, hasta completar el cupo. El ganador al momento que se le comunique la obtención del premio deberá informar su aceptación o rechazo.

La entrega del premio será realizada mediante el envío al correo registrado por el ganador en el sitio privado del Banco en un plazo de hasta **3 días hábiles posteriores a la aceptación del premio**.

SEXTO: Responsabilidad por el sorteo

Es responsabilidad de la Agencia la realización del sorteo, la determinación de los ganadores y su comunicación.

Se deja expresamente establecido que, de acuerdo al Capítulo 18-13 de la Recopilación de Normas de la Comisión para el Mercado Financiero, la entrega de los bienes o premios y la administración o prestación de servicios no bancarios ofrecidos, son de exclusiva responsabilidad de la Agencia no cabiéndole al Banco intervención alguna en su entrega o en la ulterior atención que ellos demanden.

Toda duda de interpretación de estas bases será resuelta por la Agencia y el Banco, actuando conjuntamente y con pleno respeto a los derechos de los consumidores.

SÉPTIMO: Obligación de los ganadores

Cada ganador del premio, como condición previa para la entrega del mismo, deberá:

- (a) Aceptar expresamente estas bases;
- (b) Entregar los comprobantes solicitados que acrediten que cumple los requisitos correspondientes; y,
- (c) Autorizar al Banco para que utilice sus datos (nombre, apellidos u otros que los Participantes aporten), así como su propia imagen (fotografía o video) y voz, en uno o más medios de comunicación a elección del Banco para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con el presente Concurso y testimonial del ganador. La utilización de los datos, imagen o voz del participante anteriormente descrito no implicará remuneración ni beneficio alguno para el ganador, ya fuere monetaria o en especies.

Atendido lo anterior, el ganador entiende y acepta que los datos personales (como nombre, cédula de identidad, número de teléfono y/o correo) sean compartidos con el Banco y con la Agencia encargada de la comunicación, para la finalidad de ser contactado e informado de su calidad de ganador del sorteo correspondiente.

OCTAVO: Reglas relativas al premio

Una vez asignado, el premio es personal, intransferible e intransmisible. Si por cualquier motivo el ganador se inhabilita temporal o definitivamente, incluido fallecimiento, este quedará cancelado definitivamente, sin que procedan indemnizaciones ni compensaciones de ninguna especie, ni reasignaciones a terceras personas, de manera que el ganador desde ya renuncia a cualquier acción legal en contra del Banco y la Agencia vinculada a tales hechos.

NOVENO: Pago de impuestos

El impuesto a la renta, así como cualquier otro tributo que se derivare del premio para cada ganador, será de su cargo y de su exclusiva responsabilidad, sin que corresponda al Banco ni la Agencia responsabilidad alguna en ello.

DÉCIMO: Modificación de estas bases

Se deja expresa constancia que este Concurso puede ser suspendido, prorrogado y/o modificado en cualquier forma y tiempo, bastando para ello la declaración por escrito de la Agencia y del Banco y resguardando en cualquier caso los derechos adquiridos de los consumidores.